

QUILINO, 25 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 189/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir productos alimentarios para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir alimentos para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor., en los productos y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Que la Municipalidad de Quilino tomó a su cargo la gestión integral de los comedores escolares bajo el Programa P.A.I.Cor. - "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial" - Decreto PEP N° 474/2016 - atento adhesión de este Municipio al ACUERDO FEDERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS.

Que la Ordenanza N° 1.099 expresamente autoriza la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada cuando la contratación exceda índice veinticinco (25) y no supere el índice sesenta (60), atento lo dispuesto por los Artículos 6°, 35°, siguientes y concordantes de dicha Ordenanza.

Que, en consecuencia, debe llamarse a Concurso de Precio por Compulsa Abreviada, a los fines de recibir ofertas en los productos y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: CONVÓQUESE a Concurso de Precio por Compulsa Abreviada – Art. 35 y siguientes de la Ordenanza 1.099 – a cuyo fin invítse a ofertar a proveedores locales, para la adquisición por parte de la Municipalidad de Quilino de alimentos para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor., en los productos y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2º: Las propuestas podrán ser receptadas por vía correo electrónico (intendencia@quilino.gob.ar) y/o cualquier otro medio informático. En caso de no contar con la presentación de los DOS presupuestos solicitados, excepcional y justificadamente se podrá contratar y se deberá dejar constancia de las causas o motivos en el Decreto de contratación respectivo.

Artículo 3º: DETERMÍNESE que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal sito en calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, hasta el 02/12/2022, a las 12:00 hs. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el Concurso.

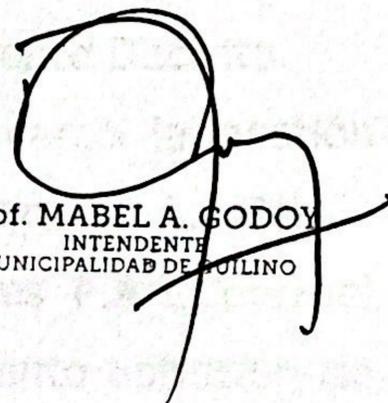
Artículo 4º: DISPÓNGASE que la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la sede Municipal de calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, el día indicado en el artículo precedente, a partir de las 12:30 horas.

Artículo 4º: RÉGIMEN LEGAL. El presente Concurso se ajustará en un todo al presente Decreto, a la Ordenanza de Contratación que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal -Ordenanza N° 1.099 - y toda otra legislación provincial y municipal vigente en la materia. La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la concesión, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.-

Artículo 5º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.


Cristian G. Migotti
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO